



San Salvador, 06 de Febrero de 2017

Licenciada
Sonia Elizabeth Cortéz de Madriz
Procuradora General de la República
Presente.

Reciba un cordial y afectuoso saludo, así como los mejores deseos de éxito en el desempeño de sus funciones.

La Dirección General de Correos, agradece a usted la oportunidad que nos brinda, para presentar nuestra oferta de servicio para la distribución de correspondencia en el territorio nacional.

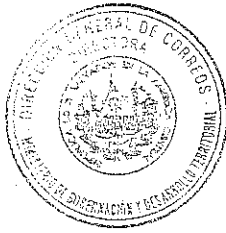
Al preferir utilizar nuestros servicios, usted estará disponiendo de:

1. Recibir un servicio eficiente, respaldado con reconocimiento de Premio Oro en la calidad del servicio EMS a nivel mundial.
2. Más de 168 años al servicio de la población en el territorio nacional.
3. Cobertura a nivel nacional: Contamos con 153 oficinas y sucursales, garantizando cobertura en los 262 municipios del país.
4. Tarifas accesibles.
5. Tiempos de entrega competitivos.
6. Cumplimiento en tiempos pactados.
7. Atención personalizada.
8. Personal capacitado y con experiencia en el procesamiento y distribución de correspondencia.
9. Poseemos un circuito cerrado de cámaras de seguridad; monitoreado las veinticuatro horas del día.
10. Los precios ofertados incluyen IVA.
11. Crédito hasta 90 días, para la cancelación, después de prestado el servicio.

Para contratar nuestros servicios se requiere de la suscripción de un convenio, previa aceptación de la oferta; asimismo de conformidad a la letra b) del Art. 4 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; los convenios que celebren las Instituciones del Estado han quedado fuera de la aplicación de la misma.

Adjunto a la presente oferta de servicios y nos ponemos a sus órdenes para responder cualquier interrogante relacionada, con el afán de poder servirle.

Atentamente,



DIOS UNIÓN LIBERTAD

Licda. María Elsa Margarita Quintanar de Ortiz
Directora General de Correos

OFERTA DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA DOCUMENTOS Y PAQUETES, EMS NACIONAL (DOCUMENTOS Y PAQUETERÍA), PUBLICIDAD, ESTADOS DE CUENTAS, NOTIFICACIONES, INVITACIONES, REVISTAS, CATÁLOGOS, ETC. SERVICIOS INTERNACIONALES EMS -COURIER PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

1. SERVICIOS LOCALES Y NACIONALES:

Se entenderá como:

Zona Local: el área Metropolitana de San Salvador que comprende: Antigua Cuscatlán, Apopa, Ayutuxtepeque, Cuscatancingo, Ciudad Delgado, Ilopango, Mejicanos, Nejapa, Nueva San Salvador, San Marcos, San Martín, San Salvador, Soyapango y Tonacatepeque.

Zona Nacional: el resto de los municipios del Departamento de San Salvador y los demás departamentos del país.

Cuando se cite el término "Local", se entenderá por el servicio de distribución de correspondencia en el municipio en el cual se deposita y por "Nacional", la distribución de correspondencia en uno o varios municipios distintos del lugar donde ésta es depositada.

A.- SERVICIOS LOCALES Y NACIONALES

A.1- SERVICIO EMS NACIONAL (DOCUMENTOS Y PAQUETERÍA)

PESO DE DOCUMENTOS Y PAQUETES	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	
	PRECIOS US \$	
	LOCAL 24 HORAS	NACIONAL DE 48 A 72 HORAS
Hasta 250 gramos	\$ 1.81	\$ 2.26
De 251 hasta 500 gramos	\$ 2.83	\$ 3.96
De 501 hasta 750 gramos	\$ 3.08	\$ 4.21
De 751 hasta 1,000 gramos	\$ 3.33	\$ 4.46
De 1,001 hasta 1,250 gramos	\$ 3.58	\$ 4.71
De 1,251 hasta 1,500 gramos	\$ 3.83	\$ 4.96
De 1,501 hasta 1,750 gramos	\$ 4.08	\$ 5.21
De 1,751 hasta 2,000 gramos	\$ 4.33	\$ 5.46
De 2,001 hasta 2,250 gramos	\$ 4.58	\$ 5.71
De 2,251 hasta 2,500 gramos	\$ 4.83	\$ 5.96
De 2,501 hasta 2,750 gramos	\$ 5.08	\$ 6.21
De 2,701 hasta 3,000 gramos	\$ 5.33	\$ 6.46
De 3,001 hasta 3,250 gramos	\$ 5.58	\$ 6.71
De 3,251 hasta 3,500 gramos	\$ 5.83	\$ 6.96
De 3,501 hasta 3,750 gramos	\$ 6.08	\$ 7.21
De 3,751 hasta 4,000 gramos	\$ 6.33	\$ 7.46
De 4,001 hasta 4,250 gramos	\$ 6.58	\$ 7.71
De 4,251 hasta 4,500 gramos	\$ 6.83	\$ 7.96
De 4,501 hasta 4,750 gramos	\$ 7.08	\$ 8.21
De 4,751 hasta 5,000 gramos	\$ 7.33	\$ 8.46
Por cada 250 gramos adicionales	\$ 0.25	\$ 0.25

Nota: El servicio de recolección a domicilio es exclusivo para clientes corporativos (entiéndase éste por instituciones del Estado y Empresas Privadas); tendrá un valor de \$0.00 siempre que el monto del servicio solicitado sea superior a \$ 150.00; o se cuente con Convenio o Contrato de prestación de servicios firmado con la Dirección General del Correos, caso contrario se cobrará un recargo por la cantidad de \$ 5.65

A.2- ESTADOS DE CUENTA, NOTIFICACIONES, INVITACIONES, REVISTAS, CATÁLOGOS, ETC.

SERVICIO LOCAL			
PESO Gr.	3 días	5 días	7 días
Hasta 125 gramos	\$ 0.56	\$ 0.30	\$ 0.21
De 126 hasta 250 gramos	\$ 0.70	\$ 0.41	\$ 0.31
De 251 hasta 500 gramos	\$ 0.85	\$ 0.55	\$ 0.45
SERVICIO NACIONAL			
PESO Gr.	3 días	5 días	7 días
Hasta 125 gramos	\$ 0.69	\$ 0.34	\$ 0.25
De 126 hasta 250 gramos	\$ 0.80	\$ 0.50	\$ 0.36
De 251 hasta 500 gramos	\$ 0.95	\$ 0.65	\$ 0.50
Nota: El servicio de recolección a domicilio es exclusivo para clientes corporativos (entiéndase éste por Instituciones del Estado y Empresas Privadas); tendrá un valor de \$0.00 siempre que el monto del servicio solicitado sea superior a \$150.00; o se cuente con Convenio o Contrato de Prestación de Servicios firmado con la Dirección General del Correos, caso contrario se cobrará un recargo de por la cantidad de \$ 5.65			

A.3-SERVICIOS INTERNACIONALES EMS- COURIER.

PRECIOS US \$							
Kg	CENTRO AMERICA	MEXICO	MIAMI	ESTADOS UNIDOS.(Excepto MIAMI) Y CANADA	SUR AMERICA Y EL CARIBE	EUROPA.	RESTO DEL MUNDO
0.50	\$ 18.50	\$ 26.60	\$ 26.60	\$ 29.50	\$ 29.50	\$ 37.90	\$ 37.90
1.00	\$ 24.20	\$ 37.00	\$ 38.30	\$ 42.70	\$ 42.70	\$ 58.90	\$ 66.60
1.50	\$ 27.20	\$ 42.00	\$ 44.30	\$ 49.30	\$ 49.30	\$ 69.50	\$ 80.20
2.00	\$ 30.00	\$ 47.10	\$ 50.20	\$ 56.10	\$ 56.10	\$ 80.20	\$ 93.70
2.50	\$ 32.90	\$ 52.40	\$ 56.10	\$ 62.70	\$ 62.70	\$ 90.80	\$ 107.50
3.00	\$ 35.70	\$ 57.40	\$ 61.80	\$ 69.30	\$ 69.30	\$ 101.40	\$ 121.00
3.50	\$ 38.70	\$ 62.70	\$ 67.80	\$ 75.90	\$ 75.90	\$ 112.00	\$ 134.60
4.00	\$ 41.60	\$ 67.80	\$ 73.70	\$ 82.50	\$ 82.50	\$ 122.60	\$ 148.30
4.50	\$ 44.40	\$ 73.00	\$ 79.60	\$ 89.10	\$ 89.10	\$ 133.20	\$ 161.90
5.00	\$ 47.20	\$ 78.10	\$ 85.60	\$ 95.80	\$ 95.80	\$ 137.50	\$ 187.80
5.50	\$ 50.10	\$ 83.40	\$ 91.30	\$ 102.40	\$ 102.40	\$ 147.50	\$ 181.00
6.00	\$ 53.10	\$ 88.40	\$ 97.20	\$ 109.10	\$ 109.10	\$ 157.70	\$ 193.90
6.50	\$ 55.90	\$ 93.50	\$ 103.20	\$ 115.70	\$ 115.70	\$ 167.80	\$ 206.90
7.00	\$ 58.80	\$ 98.80	\$ 109.10	\$ 122.30	\$ 122.30	\$ 178.00	\$ 219.90
7.50	\$ 61.60	\$ 103.90	\$ 115.00	\$ 128.90	\$ 128.90	\$ 188.10	\$ 233.00
8.00	\$ 64.60	\$ 109.10	\$ 120.80	\$ 135.50	\$ 135.50	\$ 198.30	\$ 246.00
8.50	\$ 67.40	\$ 114.20	\$ 126.70	\$ 142.30	\$ 142.30	\$ 208.40	\$ 259.00
9.00	\$ 70.30	\$ 119.40	\$ 132.70	\$ 148.90	\$ 148.90	\$ 218.50	\$ 272.10
9.50	\$ 73.10	\$ 124.50	\$ 138.60	\$ 155.50	\$ 155.50	\$ 228.70	\$ 285.10
10.00	\$ 76.10	\$ 129.80	\$ 144.50	\$ 162.10	\$ 162.10	\$ 238.80	\$ 298.00
10.50	\$ 79.00	\$ 134.80	\$ 150.20	\$ 168.70	\$ 168.70	\$ 248.80	\$ 311.20
11.00	\$ 81.80	\$ 140.10	\$ 156.20	\$ 175.30	\$ 175.30	\$ 259.00	\$ 324.20
11.50	\$ 84.60	\$ 145.20	\$ 162.10	\$ 181.90	\$ 181.90	\$ 269.10	\$ 337.10
12.00	\$ 87.50	\$ 150.20	\$ 168.00	\$ 188.60	\$ 188.60	\$ 279.30	\$ 350.10
12.50	\$ 90.50	\$ 155.50	\$ 174.00	\$ 195.20	\$ 195.20	\$ 289.40	\$ 363.20
13.00	\$ 93.30	\$ 160.60	\$ 179.70	\$ 201.90	\$ 201.90	\$ 299.50	\$ 376.20
13.50	\$ 96.20	\$ 165.80	\$ 185.70	\$ 208.50	\$ 208.50	\$ 309.70	\$ 389.20
14.00	\$ 99.00	\$ 170.90	\$ 191.60	\$ 215.10	\$ 215.10	\$ 319.80	\$ 402.30
14.50	\$ 102.00	\$ 176.20	\$ 197.50	\$ 221.70	\$ 221.70	\$ 330.00	\$ 415.30
15.00	\$ 104.90	\$ 181.20	\$ 203.40	\$ 228.40	\$ 228.40	\$ 340.10	\$ 428.30
15.50	\$ 107.70	\$ 186.50	\$ 209.20	\$ 235.10	\$ 235.10	\$ 350.10	\$ 441.40
16.00	\$ 110.50	\$ 191.60	\$ 215.10	\$ 241.70	\$ 241.70	\$ 360.30	\$ 454.40
16.50	\$ 113.40	\$ 196.70	\$ 221.00	\$ 248.30	\$ 248.30	\$ 370.40	\$ 467.40
17.00	\$ 116.40	\$ 201.90	\$ 227.00	\$ 254.90	\$ 254.90	\$ 380.50	\$ 480.30
17.50	\$ 119.20	\$ 207.00	\$ 232.90	\$ 261.50	\$ 261.50	\$ 390.70	\$ 493.50
18.00	\$ 122.10	\$ 212.20	\$ 238.80	\$ 268.10	\$ 268.10	\$ 400.80	\$ 506.40
18.50	\$ 124.90	\$ 217.30	\$ 244.60	\$ 274.80	\$ 274.80	\$ 411.00	\$ 519.40
19.00	\$ 127.90	\$ 222.60	\$ 250.50	\$ 281.40	\$ 281.40	\$ 421.10	\$ 532.60
19.50	\$ 130.80	\$ 227.60	\$ 256.40	\$ 288.10	\$ 288.10	\$ 431.30	\$ 545.50
20.00	\$ 133.60	\$ 232.90	\$ 262.40	\$ 294.70	\$ 294.70	\$ 441.40	\$ 558.50
20.50	\$ 136.40	\$ 238.00	\$ 268.10	\$ 301.30	\$ 301.30	\$ 451.40	\$ 571.60
21.00	\$ 139.30	\$ 243.20	\$ 274.00	\$ 307.90	\$ 307.90	\$ 461.50	\$ 584.60
21.50	\$ 142.30	\$ 248.30	\$ 280.00	\$ 314.50	\$ 314.50	\$ 471.70	\$ 597.60
22.00	\$ 145.10	\$ 253.40	\$ 285.90	\$ 321.20	\$ 321.20	\$ 481.80	\$ 610.60
22.50	\$ 148.00	\$ 258.60	\$ 291.80	\$ 327.90	\$ 327.90	\$ 492.00	\$ 623.70
23.00	\$ 150.80	\$ 263.70	\$ 297.60	\$ 334.40	\$ 334.40	\$ 502.10	\$ 636.70
23.50	\$ 153.80	\$ 269.00	\$ 303.50	\$ 341.10	\$ 341.10	\$ 512.30	\$ 649.60
24.00	\$ 156.70	\$ 274.00	\$ 309.40	\$ 347.70	\$ 347.70	\$ 522.40	\$ 662.80
24.50	\$ 159.50	\$ 279.30	\$ 315.40	\$ 354.30	\$ 354.30	\$ 532.60	\$ 675.80
25.00	\$ 162.30	\$ 284.40	\$ 321.30	\$ 361.00	\$ 361.00	\$ 542.70	\$ 688.70
25.50	\$ 165.20	\$ 289.60	\$ 327.10	\$ 367.60	\$ 367.60	\$ 552.70	\$ 701.90
26.00	\$ 168.20	\$ 294.70	\$ 333.00	\$ 374.20	\$ 374.20	\$ 562.80	\$ 714.80
26.50	\$ 171.00	\$ 299.80	\$ 338.90	\$ 380.90	\$ 380.90	\$ 573.00	\$ 727.80
27.00	\$ 173.90	\$ 305.00	\$ 344.80	\$ 387.50	\$ 387.50	\$ 583.10	\$ 740.80
27.50	\$ 176.70	\$ 310.10	\$ 350.80	\$ 394.10	\$ 394.10	\$ 593.30	\$ 753.90
28.00	\$ 179.70	\$ 315.40	\$ 356.50	\$ 400.70	\$ 400.70	\$ 603.40	\$ 766.90
28.50	\$ 182.50	\$ 320.40	\$ 362.40	\$ 407.40	\$ 407.40	\$ 613.60	\$ 779.90
29.00	\$ 185.40	\$ 325.70	\$ 368.40	\$ 414.10	\$ 414.10	\$ 623.70	\$ 793.00
29.50	\$ 188.20	\$ 330.80	\$ 374.30	\$ 420.70	\$ 420.70	\$ 633.80	\$ 806.00
30.00	\$ 191.20	\$ 336.00	\$ 380.20	\$ 427.20	\$ 427.20	\$ 644.00	\$ 819.00

- (1) El empaque para el servicio EMS internacional está incluido en el precio.
- (2) "Nota: El servicio de recolección a domicilio es exclusivo para clientes corporativos (entiéndase éste por Instituciones del Estado y Empresas Privadas); tendrá un valor de \$0.00 siempre que el monto del servicio solicitado sea superior a \$150.00 o se cuente con Convenio, o Contrato de Prestación de Servicios firmado con la Dirección General de Correos, caso contrario se cobrará un recargo por la cantidad de \$ 5.65".

B.1- OTROS

DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO US\$
Enviñetado por cada envío	\$ 0.10
Embolsado por cada envío	\$ 0.10
Impresión y Ensobrado de cada envío	\$ 0.14
Impresion de acuse de recibo	\$ 0.05

2. REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- a) La Procuraduría General de la República, solicitará recolección de los envíos al Departamento de Servicios Logísticos y Empresariales al teléfono 2527-8830, en horarios de 8:00 am a 4:00 pm. de Lunes a Viernes, quien elaborará itinerario para la recolección. A su vez informa al cliente que debe remitir vía electrónica base de datos actualizada en formato Excel, y proporcionará correo electrónico respectivo.
- b) La Procuraduría General de la República, deberá suministrar con dos días hábiles de anticipación como mínimo, a cada recolección una base de datos digital en formato Excel, en orden numérico de menor a mayor, la cual será coincidente con la correspondencia física, por medio de almacenamiento electrónico como CD o vía e-mail.
- c) La base de datos digital, debe de incluir los siguientes campos: Nombre completo del destinatario, Dirección exacta (calle, avenida, block, pasaje, colonia, número de casa, municipio y departamento).
- d) Por cada entrega de envíos que la Procuraduría General de la República, realice elaborará nota detallando la cantidad de envíos, la que deberá firmar y sellar el responsable de la entrega y el representante de Correos. Por su parte CORREOS elaborará la hoja de remisión que consta de cuatro ejemplares que deberán firmar y sellar ambas instituciones.
- e) Los detalles operativos sobre la distribución de su correspondencia, serán coordinados con la Gerencia de Operaciones Postales, al teléfono: 2527-8852, correo electrónico halvarado@correos.gob.sv, en horarios de 8:00 am a 4:00 pm. de Lunes a Viernes. Y con la Jefatura del Departamento de servicios logísticos y empresariales jderas@correos.gob.sv tel. 2527-8830.

3. MODALIDAD DE TRABAJO PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

- Se realizarán recolecciones a nivel nacional, cada PGR autoriza a una persona que será la encargada de solicitar la recolección, enviar base de datos actualizada en formato Excel de la correspondencia que entregará. (PGR, entregará listado de las personas autorizadas a Correos de El Salvador)
- Al momento de solicitar la recolección de correspondencia la persona autorizada por la PGR deberá detallar en correo electrónico el tipo de servicio que requiere, para la correspondencia a nivel nacional:
 1. Fecha de la recolección. (solo se recolectará una vez en el día, en horas de la mañana)
 2. Tiempo de distribución 3, 5 ó 7 días hábiles de acuerdo a la presente tarifa.
 3. servicio de 24 horas para las áreas o unidades que lo requieran, las liquidaciones se entregarán el mismo día. (éste servicio es únicamente para entregas de correspondencia a nivel local)
 4. Servicio con acuse de recibo elaborado por Correos o también puede ser un acuse proporcionado por la PGR (éste último no podrá ser escaneado)
 5. La correspondencia deberá ser entregada en propia mano, por lo que no se autoriza dejar en buzón o bajo puerta. Aquella correspondencia que no pueda ser entregada deberá ser devuelta con su respectivo razonamiento.
 6. Especificar el área o unidad de la PGR que solicita la recolección de la correspondencia es muy importante para que Correos pueda cargar los datos en el Portal Corporativo.
- Las hojas de remisión y las solicitudes de recolección y órdenes de trabajo, se concentrarán en Correos Central para realizar el cobro de toda la correspondencia que se haya recolectado para la respectiva distribución a nivel nacional. De igual manera procederá para los envíos Internacionales, toda remisión deberá tener firma y sello de la persona autorizada de entregar la correspondencia por parte de la PGR y firma y sello de la Jefa de Oficina de Correos.
- Liquidación física de cada lote de correspondencia al final del ejercicio.
- Se programarán reuniones bilaterales para establecer modalidades de trabajo que requerán un tratamiento de entrega especial.
- De acuerdo a requerimiento especial por parte de la PGR, se contará con seguimiento en línea, mediante portal corporativo <http://aplicaciones.correos.gob.sv/webcorp> se proporcionará una credencial principal, de la cual la PGR podrá crear hasta 50 cuentas para las áreas o unidades que realicen entrega de correspondencia para que puedan dar seguimiento de forma individual y a discreción de cada una.

4. CONDICIONES DEL PAGO POR EL SERVICIOS

Precios: Los precios se establecerán de acuerdo al servicio requerido, de acuerdo a los cuadros A1; A2; A3 y B1.

Forma de Pago: El pago puede efectuarse en efectivo o Cheque Certificado, de Caja o de Gerencia, que se deberá extender a nombre de la Dirección General de Tesorería.

Crédito: El plazo para efectuar el pago será de hasta 90 días calendario, el cual iniciará a partir de la fecha en que se presente la factura a la Procuraduría General de la República.

Facturación: Se hace un recuento de los envíos admitidos, clasificados en Local y Nacional según solicitud de recolección y orden de trabajo, al último día de cada mes para elaborar la hoja de remisión correspondiente y proceder a la facturación.

Garantía: Firma de un pagaré.

Interés: El atraso en el pago causará el cobro del 20% del interés anual o el equivalente al 1.67% mensual.

Devoluciones: Toda correspondencia que CORREOS haya procesado y realizado intento de entrega, deberá ser facturada.

5. REGULACIONES ESPECIALES.

- a) CORREOS aceptará las reclamaciones sobre la correspondencia que la Procuraduría General de la República haya entregado para su distribución, siempre que éstos sean por escritos y dirigidos al Departamento de Servicios Logísticos y Empresariales para los envíos nacional o Atención al Cliente para los envíos internacionales, canalizado por medio de la ejecutiva asignada en la presente oferta de servicios postales; en las oficinas centrales de la Dirección General de Correos, dentro del plazo de 15 días calendario a contar del día siguiente del cierre y liquidación del servicio. A dichas reclamaciones Correos dará respuesta, previa investigación interna y presentará informe a la Procuraduría General de la República.
- b) Toda correspondencia que CORREOS haya procesado y realizado intento de entrega, se devolverá a la Procuraduría General de la República debidamente justificada bajo alguna de las razones siguientes: desconocido, se mudó, dirección insuficiente, rechazado o fallecido.
- c) En caso de Pérdida ó extravío de los envíos, CORREOS presentará un informe por escrito a la Procuraduría General de la República, consignando los hechos; quedando exento de responsabilidad.

6. NOTIFICACIONES ESPECIALES.

La Procuraduría General de la República , establece como dirección para notificaciones:
Novena calle poniente y Trece avenida norte, Torre PGR, Centro de Gobierno, San Salvador.

Contacto de enlace :

Licenciada Claribel Salinas

Coordinadora General Administrativa

e-mail: claribel.salinas@pgr.gob.sv

Tel.: (503) 2231-9336

La Dirección General de Correos, establece como dirección para notificaciones: Final 15 calle poniente y 11 Av. Norte Centro de Gobierno, San Salvador.

Contactos de las autoridades de la Dirección General de Correos.

Licda. María Elsa Margarita Quintanar de Órtiz
Directora General de Correos de El Salvador
mquintanar@correos.gob.sv
Tel.: Directo 2527-7602 – 2527-7603

Licda. Lilian Marisol Ayala de Rivera
Sub-Directora de Correos
layala@correos.gob.sv
Tel.: Directo 2527-7610 – 2527-760

Licda. Irina Anaya
Gerente Comercial
ianaya@correos.gob.sv
Tel. 2527-7625 – 2227-7636

7. FORMALIZACIÓN DE LA PROPUESTA.

- a) La Procuraduría General de la República, deberá firmar y sellar de aceptado la presente carta oferta.
- b) La Procuraduría General de la República, deberá celebrar un convenio de prestación de servicios de distribución de correspondencia con Correos, el cual entrará en vigencia a partir de la fecha de legalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017

Espacio exclusivo del cliente para aceptar la oferta presentada

Sonia Elizabeth Cortez de Madriz

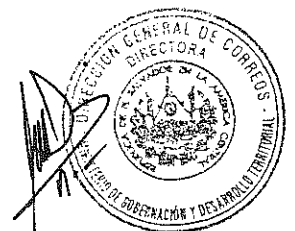
Procuradora General de la República
Nombre

Firma



Deysi Cornejo
Ejecutiva de Ventas/Gerencia Comercial
CORREOS
Tel.: 2527-7634
e-mail: acornejo@correos.gob.sv

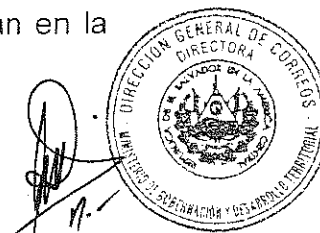
Nosotros: **SONIA ELIZABETH CORTEZ DE MADRIZ**, de sesenta y dos años de edad, Abogada, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero cero trescientos treinta y cinco mil doscientos- ocho, actuando en mí calidad de Procuradora General de la República y en nombre y representación de PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero diez mil ciento veinticuatro- cero cero cinco- cinco, tal como lo compruebo por medio de la Certificación del Diario Oficial número sesenta y ocho, tomo cuatrocientos once de fecha catorce de abril del dos mil dieciséis, en el que aparece publicado el Decreto Legislativo Número Trescientos treinta y cuatro de fecha catorce de abril de dos mil dieciséis, el cual en el Artículo uno consta que resulté electa Procuradora General de la República, con las facultades que me otorga la Constitución de la República en su Artículo 194 Romano II; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “**LA PROCURADURÍA**”; y **MARÍA ELSA MARGARITA QUINTANAR DE ORTEZ**, de sesenta y seis años de edad, Licenciada en Economía, Salvadoreña, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: cero un millón cuatrocientos veintinueve mil novecientos sesenta y ocho- siete, actuando en mi calidad de Directora General, y en nombre y representación de la Dirección General de Correos, dependencia del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, con número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce- cero sesenta mil doscientos tres- ciento tres- siete; tal como lo compruebo por medio de: a) Acuerdo Ministerial número diecisiete, del Libro de Personal del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, de fecha quince de junio de dos mil once, en el que consta mi nombramiento como Directora General de Correos, que a la fecha del presente Convenio continua vigente, y b) Acuerdo Ministerial número setenta y cuatro guión “A”, de fecha veintiocho de marzo del año dos mil once, en el que se me faculta para otorgar actos como el presente; facultades que no me han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “**CORREOS**”, CONSIDERANDO:



- I) Que LA PROCURADURÍA requiere los servicios de distribución de correspondencia a nivel nacional e internacional, teniendo el compromiso "CORREOS" de hacer llegar la correspondencia que este enviará en tiempo oportuno;
- II) Que de conformidad al artículo cuatro, literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los Convenios celebrados entre Instituciones del Estado, están excluidos de la aplicación de la misma;
- III) Que LA PROCURADURÍA ha evaluado los precios que constan en la propuesta económica remitida por "CORREOS", concluyendo que la Dirección General de Correos es la mejor opción dentro de su economía global;
- IV) Que para tal efecto, acordamos celebrar el presente Convenio denominado "Convenio de Prestación de Servicios de Recolección y Distribución de Correspondencia Nacional e Internacional entre La Procuraduría General de la República y la Dirección General de Correos", y dar fiel y legal cumplimiento a las disposiciones contenidas, sujetándonos a cada una de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

CORREOS se compromete a brindar el servicio de recolección, transporte y distribución de correspondencia de LA PROCURADURÍA, consistente en **A. SERVICIOS LOCALES Y NACIONALES. A.1- SERVICIO EMS NACIONAL (Documentos y Paquetería). A.2- ESTADOS DE CUENTAS, NOTIFICACIONES, INVITACIONES, REVISTAS, CATÁLOGOS ETC. A.3- SERVICIOS INTERNACIONALES EMS- COURIER y B.1- OTROS.** Los cuales constan en la



propuesta firmada y aceptada por LA PROCURADURÍA, este mismo día, quien se compromete al pago de los servicios prestados por CORREOS, según el servicio requerido y utilizado, de acuerdo a las tarifas y plazos establecidos en la referida propuesta, la cual forma parte integral del presente Convenio, compuesta de cuatro folios, numerados al frente y vuelto del uno al ocho respectivamente.

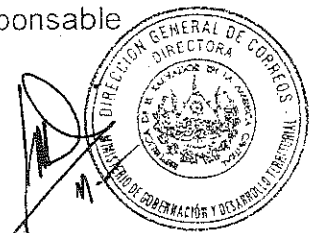
CLÁUSULA SEGUNDA: TARIFAS.

CORREOS cobrará a LA PROCURADURÍA, por el transporte y entrega de la correspondencia, las tarifas aplicables al servicio contratado y utilizado, de acuerdo a las especificaciones y condiciones que constan en la propuesta de servicios, la cual forma parte integral de este Convenio con igual fuerza obligatoria. El plazo para la entrega de la correspondencia de LA PROCURADURÍA, será de acuerdo a las especificaciones y condiciones descritas en la referida propuesta de servicios y según el servicio requerido y utilizado.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Obligaciones de LA PROCURADURÍA:

- a) Solicitar al Departamento de Servicios Logísticos y Empresariales de CORREOS mediante llamada al número telefónico 2527-8830, la recolección de envíos en el horario de las ocho a las dieciséis horas, de lunes a viernes.
- b) Proporcionará a CORREOS una base de datos en formato Excel, detallando los envíos a distribuir, conteniendo como mínimo los siguientes datos: nombre completo de los destinatarios, dirección exacta incluyendo block, calle, avenida, pasaje, colonia, número de casa, municipio y departamento al que pertenece; no obstante a lo anterior, esta base deberá coincidir con el número de envíos físicos a expedir y sus destinatarios.
- c) Por cada entrega de envíos que la PROCURADURÍA realice elaborará nota detallando la cantidad de envíos, la que deberá firmar y sellar el responsable



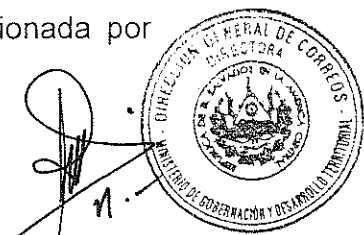
de la entrega y el representante de Correos. Por su parte CORREOS elaborará la hoja de remisión que consta de cuatro ejemplares que deberán firmar y sellar ambas instituciones.

- d) Presentar las reclamaciones por escrito, a la Sección de Ventanilla Corporativa o Atención al Cliente en las Oficinas Centrales de CORREOS. Para el caso de la correspondencia nacional deberá interponerse dentro del plazo de quince días calendario posterior al cierre y liquidación del ejercicio correspondiente. En caso de devolución de envíos, LA PROCURADURÍA cancelará la tarifa correspondiente, debido a que ésta ha sido procesada y con intento de entrega por parte de CORREOS.
- e) En el caso que la recolección se realizare en oficinas fuera de la zona metropolitana del Gran Salvador (a nivel nacional), las hojas de remisión solicitudes de recolección y órdenes de trabajo, se concentrarán en las oficinas centrales de CORREOS. Asimismo deberá proporcionar un listado con anticipación de las personas autorizadas para solicitar y hacer entregas de correspondencia a nivel nacional.
- f) Al cumplimiento de las demás obligaciones consignadas en las cláusulas del presente Convenio y sus anexos.

Obligaciones de CORREOS:

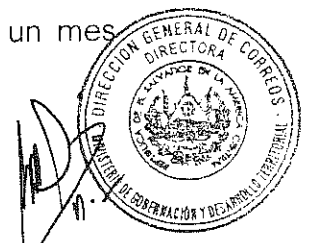
a) Recolectar la correspondencia de LA PROCURADURÍA, en sus oficinas ubicadas en Novena Calle Poniente y Trece Avenida Norte, Torre PGR, Centro de Gobierno, San Salvador, de acuerdo al horario siguiente: de lunes a viernes de las ocho a las dieciséis horas, en coordinación con el Área de Administración de Ventas de CORREOS. En lo demás se aplicará lo establecido en la propuesta de servicios.

b) CORREOS se compromete a entregar la correspondencia proporcionada por



LA PROCURADURÍA en los plazos que constan en la propuesta de servicios según la modalidad de los envíos requeridos.

- c) Conservar la correspondencia que obre en su poder, cuando esta no haya podido ser entregada al destinatario en el plazo establecido, debido a motines, disturbios sociales y huelgas o en cualquier otra circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, la cual será distribuida una vez que no persista el motivo que originó el atraso.
- d) Efectuar las devoluciones de envíos a las Oficinas de LA PROCURADURÍA, detallando los motivos de la no entrega, entre: desconocido, se mudó, dirección insuficiente, fallecido; y de acuerdo al plazo establecido que consta en la oferta de servicios. Queda expresamente convenido que toda devolución de correspondencia, deberá ser pagada por LA PROCURADURÍA, debido a que esta fue procesada con intento de entrega, salvo que las devoluciones sean mayor al quince por ciento total de la correspondencia a entregar y se deba a causas imputables a CORREOS, aceptando expresamente que dichas devoluciones serán excluidas del total a pagar por cada orden de trabajo.
- e) En caso de hurto o robo de envíos durante el proceso de distribución, CORREOS presentará a LA PROCURADURÍA, dentro de un plazo máximo de quince días hábiles, un informe por escrito consignando los hechos, y la correspondencia afectada, adjuntando fotocopia de la denuncia interpuesta ante la autoridad competente, por lo que CORREOS queda exento de toda responsabilidad.
- f) En caso de extravío de envíos, CORREOS presentará a LA PROCURADURÍA un informe detallando la cantidad de envíos extraviados.
- g) Efectuar la investigación pertinente y presentar la prueba de descargo a LA PROCURADURÍA para determinar responsabilidades en un plazo de un mes



calendario contado a partir del día siguiente de la interposición del reclamo.

h) Al cumplimiento de las demás obligaciones consignadas en las cláusulas del presente convenio y sus anexos.

Obligaciones de AMBAS PARTES

No obstante la Exclusión contemplada en el Artículo cuatro literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ambas partes se obligan a darle cumplimiento a lo establecido en el Artículo cinco del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES

En caso que el servicio no fuese prestado, la entrega no se hiciera efectiva o no se efectúe dentro de los plazos establecidos, CORREOS no será responsable, siempre y cuando se presenten las situaciones descritas en Obligaciones de Correos, contenidas en el literal d) de la cláusula tercera de este Convenio, y por caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.

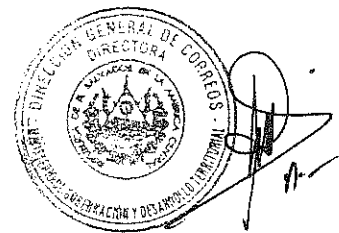
Los pagos realizados por LA PROCURADURÍA a CORREOS, serán en efectivo, cheque certificado o de gerencia, a nombre de la Dirección General de Tesorería. CORREOS emitirá factura del Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial a nombre de PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, por cada recolección de correspondencia efectuada, aplicando las tarifas según el precio establecido en la propuesta de servicios y el tipo de correspondencia o servicio prestado, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), debiendo en todo caso atender lo previsto por el Código Tributario y demás legislación aplicable. Tal comprobante deberá ser cancelado por LA PROCURADURÍA en un plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de prestación del servicio. CORREOS hará un recuento de los envíos admitidos según las hojas de remisión



facturadas al último día de cada mes.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA, PRÓRROGA Y FINALIZACIÓN DEL CONVENIO.

1. El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo, hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete.
2. Podrá ser prorrogado por períodos anuales, previo acuerdo de las partes mediante comunicación escrita a iniciativa de cualquiera de éstas, con diez días hábiles de anticipación al vencimiento del mismo, la cual formará parte del presente Convenio con igual fuerza obligatoria para ambas partes.
3. El retiro de una de las partes del presente Convenio se informará a la otra, con una antelación por lo menos de quince días hábiles. En todo caso, se respetarán los compromisos derivados de la gestión del servicio y se adoptarán las medidas oportunas para garantizar su feliz terminación.
4. LA PROCURADURÍA y CORREOS podrán dar por terminado el presente Convenio, por las siguientes causas:
 - a) Por mutuo acuerdo cuando así convenga a los intereses de ambas partes;
 - b) Por cualquier violación a las cláusulas por alguna de las partes que suscriben este Convenio, previa evaluación de las mismas, siendo causal para la finalización del servicio;
 - c) En caso de existir incumplimientos comprobables del servicio pactado, LA PROCURADURÍA, podrá dejar sin efecto el presente Convenio, bastando para ello una notificación a CORREOS, con quince días hábiles de anticipación, explicándole los motivos de tal decisión;



CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO.

El presente Convenio podrá ser modificado de conformidad a la conveniencia de cualquiera de las Instituciones en cuanto a incorporar otros servicios que requiera LA PROCURADURÍA, o modificar cualquiera de sus cláusulas, sin afectar o alterar el interés público y basados en el Principio del Interés General, por medio de solicitud de cualquiera de las partes y aceptación de la otra, las cuáles deberán constar por escrito, y que formarán parte del presente Convenio con igual fuerza obligatoria.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

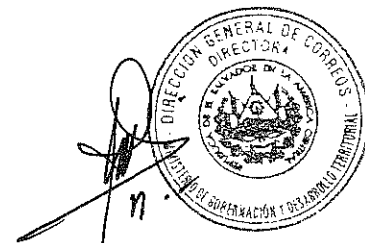
Toda diferencia o conflicto que surgiere durante la ejecución del presente Convenio, deberá ser resuelto por las partes proponiendo soluciones amigables a las mismas.

CLÁUSULA NOVENA: NOTIFICACIONES.

Todo aviso que cualquiera de las partes desee dar a la otra será por escrito; en el caso de CORREOS, deberá entregarse en Quince Calle Poniente y Diagonal Universitaria Norte, Centro de Gobierno, Departamento de San Salvador; y en el caso de LA PROCURADURÍA, los avisos se deberán entregar en Novena Calle Poniente y Trece Avenida Norte, Torre Procuraduría General de la República, Centro de Gobierno, San Salvador. Cualquier variación deberá ser comunicada a la otra parte mediante comunicación escrita con quince días hábiles de anticipación. El cambio de lugar para recibir notificaciones efectuadas sin cumplir con la formalidad antes indicada no surtirá efectos para la otra parte de este Convenio, por tanto las notificaciones hechas al domicilio originalmente señalado se tendrán por válidas.

CLÁUSULA DÉCIMA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para los efectos jurisdiccionales del presente Convenio, las partes se someten a la legislación vigente.



Así nos expresamos, conscientes y sabedoras de los derechos y obligaciones recíprocas que por este acto surgen entre cada una de las Instituciones que suscribieron el presente Convenio, en fe de lo cual leemos, ratificamos y firmamos dos ejemplares de igual valor y contenido del referido Convenio, por estar redactado a nuestra entera satisfacción, en la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.



Sonia Elizabeth Cortez de Madriz
Licda. Sonia Elizabeth Cortez de Madriz
Procuradora General de la República



Maria Elsa Margarita Quintanar de Ortez
Licda. María Elsa Margarita Quintanar de Ortez
Directora General de Correos